

RESUMEN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA LEADER

Submedida 19.2 – Acciones 7.5

Infraestructuras Turísticas

Organismo	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias. Dirección General de Agricultura
Objeto	Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020, contempladas en las submedidas 19.2
Tipo de proyectos	NO Productivos
Submedida del PDR	7.5 Apoyo a las inversiones para uso público en infraestructuras recreativas, información turística e infraestructura turística a pequeña escala
Breve descripción de la medida	Esta medida es compatible con las intervenciones que estimulan el crecimiento y la promoción de la sostenibilidad ambiental y socio-económica de las zonas rurales, en particular mediante el desarrollo de las infraestructuras turísticas de pequeña escala destinadas al uso público
Zonas rurales	Los proyectos deberán ubicarse dentro de las zonas rurales de La Palma. Ver mapa
Actuaciones subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Inversiones en pequeñas infraestructuras turísticas para desarrollo de productos temáticos (astroturismo, ocio activo, salud y bienestar, productos complementarios, etc.) <input type="checkbox"/> Rehabilitación del inmueble con valor patrimonial desde el punto de vista histórico-artístico-emblemático y su adecuación para su utilización por la población en actividades formativas y de ocio. <input type="checkbox"/> Adecuación y desarrollo de rutas de senderismo y caminos locales para creación de productos turísticos tematizados y experienciales (itinerarios paisajísticos, rutas gastronómicas, bicicleta de montaña, rutas arqueológicas, rutas astronómicas, etc.) <input type="checkbox"/> Aprovechamiento de edificaciones para rehabilitarlas, dotarlas y promocionarlas como espacios formativos, infraestructuras de educación ambiental, aulas de la naturaleza, centros de visitantes, centros de interpretación y similares. <input type="checkbox"/> Inversiones en infraestructuras de pequeña escala vinculadas al turismo.
Beneficiarios	Administraciones Públicas Locales o Fundación Canaria Reserva Mundial de La Biosfera
Requisitos generales	<p>(artículo 7 de las Bases)</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Presentar una memoria del proyecto de actuaciones. <input type="checkbox"/> Realizar las actuaciones en terrenos de titularidad pública. <input type="checkbox"/> Iniciar las inversiones con posterioridad a la solicitud de subvención y al levantamiento del acta de no inicio. <input type="checkbox"/> Comprometerse a mantener la actividad y a no enajenar o ceder los bienes objeto de subvención, que tengan la consideración de activos físicos inventariables, durante al menos 5 años siguientes al último pago de la subvención. <input type="checkbox"/> En caso obras superiores a 40.000 euros, o de suministros o servicios superiores a 15.000 euros, solicitar 3 ofertas de distintos proveedores reales y estar suficientemente detalladas (Art. 31.3 de la LGS). <input type="checkbox"/> No estar incurso en causa inhabilitante para recibir subvenciones (art. 13.2 LGS). <input type="checkbox"/> Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Estar de alta de terceros en el sistema de información económico-financiera de la CCAA. <input type="checkbox"/> Las actuaciones que se realicen en la Red Natura 2000 deben ser compatibles con los objetivos de conservación de los planes de gestión de Natura 2000.

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Las inversiones relacionadas con instalación de energías renovables limpias deben estar destinadas exclusivamente para el autoconsumo y cumplir las normas mínimas de eficiencia energética para las inversiones subvencionadas en infraestructuras de energía renovable. <input type="checkbox"/> Todas las actuaciones deberán incluir información referente al cambio climático para los ciudadanos.
Cuantía de la subvención	<p>100% del presupuesto aprobado.</p> <p>Importe máximo de inversión a subvencionar por solicitante: 100.000 €</p>
Solicitudes y documentación	<p>La solicitud y documentación deberá presentarse íntegramente de forma telemática a través de la sede electrónica única de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria, en el siguiente link https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5622</p> <p>Obligatorio acceso con certificado digital de persona física o representante legal. Si no dispone de el, lo puede obtener desde la siguiente dirección: https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados</p>
Plazo de solicitud	22 de abril de 2022
Inversiones elegibles	<p>Las actuaciones subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la operación subvencionada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria, nacional o autonómica aplicable.</p> <p>En caso de inversiones solo se subvencionarán los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Construcción, adquisición (incluido arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles. <input type="checkbox"/> Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto. <input type="checkbox"/> Costes generales vinculados a las inversiones anteriores, tales como honorarios de personas con titulación en: arquitectura, ingeniería y asesoría, honorarios de asesoramiento sobre sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. <input type="checkbox"/> Inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas. <input type="checkbox"/> Inversiones de instalación de energías renovables destinadas exclusivamente a autoconsumo. <input type="checkbox"/> Informes de auditoría realizado por una persona auditora adscrita al Registro Oficial de Auditores de Cuenta (obligatorio para justificación). <input type="checkbox"/> Honorarios técnicos relativos a proyectos de ejecución de obra hasta el 12% del presupuesto de ejecución material. <input type="checkbox"/> Gastos generales y beneficio industrial de obras, hasta el 15% del presupuesto de ejecución material. <input type="checkbox"/> Estudios de viabilidad y similares hasta el 3% de la inversión elegible. <input type="checkbox"/> Vehículos hasta un 50% de la inversión elegible.
Gastos no subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Inversión mínima elegible inferior a 3.000 euros. <input type="checkbox"/> Derechos de traspaso o canon de franquicia. <input type="checkbox"/> Intereses de demora, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales. <input type="checkbox"/> Gastos de procedimientos judiciales. <input type="checkbox"/> Descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios. <input type="checkbox"/> En adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos: <ul style="list-style-type: none"> • Pagos efectuados por la empresa contratista a la Administración por tasa de dirección de obra o control de calidad. • Cualquier concepto que suponga ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato. • Pagos derivados de modificaciones de contratos mientras no se admita su subvencionalidad por la D.G. Agricultura. <input type="checkbox"/> Gastos relativos a los siguientes subcontratos: <ul style="list-style-type: none"> • Los que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido.

	<ul style="list-style-type: none"> • Los celebrados con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que la persona beneficiaria justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado, o los servicios prestados. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Gastos realizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y en su caso, a la del acta de no inicio, salvo los honorarios técnicos a arquitectos, ingenieros y asesores. <input type="checkbox"/> El IGIC o IVA recuperable, y cualquier impuesto, gravamen, tasa, interés, recargo, sanción, gasto de procedimientos judiciales, o gasto de naturaleza similar. <input type="checkbox"/> Equipos y bienes muebles de segunda mano o simple reposición. <input type="checkbox"/> Alquileres. <input type="checkbox"/> Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, así como sus reparaciones. <input type="checkbox"/> Imputación de mano de obra propia o, en el caso de sociedades, las personas que forman parte de la misma. <input type="checkbox"/> Asistencia a ferias y congresos. <input type="checkbox"/> Gastos corrientes de empresa. <input type="checkbox"/> Inversiones relacionadas con el traslado de actividades que esté motivada por aplicación de una normativa de obligado cumplimiento. <input type="checkbox"/> Inversiones o actuaciones efectuadas sobre bienes de uso particular de la persona solicitante. <input type="checkbox"/> Inversiones de sustitución de edificios o maquinaria, sin ampliación de la capacidad de producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología. No se considera inversión sustitutiva la demolición total de un edificio de 30 años o más y su sustitución por uno moderno, ni la renovación general de un edificio (mínimo el 50% del valor del edificio nuevo). <input type="checkbox"/> Actividades de investigación que no vayan orientadas a la aplicación práctica del conocimiento. <input type="checkbox"/> Inversiones en explotaciones agrícolas previstas en la Medida 4.1 del PDR de Canarias. <input type="checkbox"/> Las inversiones en el sector del transporte de personas o mercancías. <input type="checkbox"/> Gastos de construcción de naves para actividades de almacenamiento sin ningún proceso de transformación o prestación del servicio. <input type="checkbox"/> El gasto por compra de vehículos será elegible hasta el 50% de la inversión elegible. <input type="checkbox"/> Gastos asociados a las atenciones protocolarias o de representación.
Características de la ayuda	Subvención no reembolsable, cuyo pago se realiza por el Gobierno de Canarias una vez realizada y pagada la totalidad de la inversión o gasto aprobado, auditada y certificada ante el organismo pagador del FEADER.
Compatibilidades de subvención	<p>Las subvenciones son compatibles con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, concedidos por la administración pública estatal o territorial, y los entes públicos o privados, siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La acumulación no supere los topes previstos en la UE que resulte de aplicación y en el PDR de Canarias 2014-2020. <input type="checkbox"/> Las demás ayudas o subvenciones no estén financiadas con fondos o instrumentos de la UE, ni por el mismo fondo conforme a un programa distinto.
Criterios de valoración	<p>Baremo general de proyectos de ADER LA PALMA</p> <p>Se atenderán a criterios de valoración relacionados con los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Tipología de proyecto (3 puntos) b) Características socio-económicas del ámbito de actuación (4 puntos) c) Adecuación a los objetivos de la Estrategia #ader2020 La Palma (7 puntos)

	<p>d) Innovación (4 puntos)</p> <p>e) Creación y/o mantenimiento de empleo (5 puntos)</p> <p>f) Contribución a la igualdad de oportunidades (6 puntos)</p> <p>g) Valor añadido (6 puntos)</p> <p>h) Participación social en el desarrollo del proyecto (2 puntos)</p> <p>i) Contribución a la mejora del medio ambiente y lucha contra el cambio climático (4 puntos)</p> <p>j) Impacto territorial y contribución a reducir los desequilibrios (4 puntos)</p> <p>k) Viabilidad del proyecto (3 puntos)</p> <p>l) Efecto multiplicador (3 puntos)</p> <p>m) Eficiencia (desempate)</p> <p>n) Puntuación mínima exigible 10 puntos</p> <p>Una vez aplicado los criterios de valoración y se hayan excluido los expedientes que no tienen derecho a subvención por no alcanzar la puntuación mínima, si la persona solicitante es promotora privada o es un proyecto de cooperación se añadirán 100 puntos a la puntuación obtenida en el aparatado anterior</p> <p>Acceda al detalle del Baremo</p>
<p>Normativa</p>	<p>→ Bases Regulatoras: Orden de 19 de diciembre de 2018 (BOC 1 02/01/2019) http://www.pdrcanarias.es/2014/images/Leader/1_1_BBRR.pdf</p> <p>→ Convocatoria: http://leader.aderlapalma.org/subvenciones-2022/convocatoria/</p> <p>→ Extracto en el BOC: http://sede.gobcan.es/boc/boc-a-2022-057-917.pdf</p>
<p>Documentación adicional a solicitud</p>	<p><input type="checkbox"/> Memoria justificativa para proyectos públicos no productivos</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de Administración Local de que las actuaciones se realizarán en terrenos de titularidad pública.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de actuaciones en Red Natura 2000, informe de afección a Red Natura 2000</p> <p><input type="checkbox"/> Cuestionario de autoevaluación de proyectos</p>
<p>Contacto</p>	<p>ADER LA PALMA Dirección: C/ Trasera Doctor Morera Bravo s/n. C.P. 38730 Villa de Mazo Teléfono 922428252 Correo: ader@aderlapalma.org Web: leader.aderlapalma.org</p>